

# LOS PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE COMO ELEMENTO DE GARANTIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

*Physical activity professionals as guaranty and quality of the service*

**Antonio Campos Izquierdo**

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte-INEF

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA

Universidad Politécnica de Madrid

C/ Martín Fierro s/n

28008 Madrid

antonio.campos.izquierdo@upm.es

Fecha de recepción: Junio 2007 • Fecha de aceptación: Septiembre 2007

## RESUMEN

La actividad física y el deporte tiene una importancia social constatable debido a los beneficios generados en las personas y en la propia sociedad, así como por la creciente demanda de la misma. Pero en la actualidad existe un panorama con un alto porcentaje de personas que desarrollan funciones de actividad física y deporte que no poseen alguna de las diferentes titulaciones de actividad física y deporte, una inadecuada y precaria situación profesional y laboral en una gran parte de los servicios de actividad física y deporte, y el incumplimiento, en muchos casos, de la escasa normativa vigente. Una de las consecuencias de estas circunstancias es que los beneficios generados por esta actividad se pueden convertir en perjuicios y riesgos para la salud, la seguridad y la educación de los ciudadanos y, en general, para la sociedad; y además este escenario determina la calidad de los propios servicios de actividad física y deporte. Por todo ello, en la actualidad, después de varias décadas de demanda por parte de diferentes colectivos, se está elaborando la Ley de Ordenación de Ejercicio Profesional de la Actividad Física y Deporte.

**Palabras clave:** profesionales, beneficios, deporte, calidad, regulación.

## ABSTRACT

The physical activity and the sport has a social observable importance due to the benefits generated in the persons and to the own society, as well as for the increasing demand of the same one. But at present a panorama exists with a high percentage of persons who develop functions of physical activity and sport that do not possess anyone of the different qualifications of physical activity and sport, an inadequate and precarious professional and labour situation in a great part of the services of physical activity and sport, and the breach, in many cases, of the scanty in force regulation. One of the consequences of these circumstances is that the benefits generated by this activity can turn into prejudices and risks for the health, the safety and the education of the citizens and for the society; and besides this scene determines the quality of the own services of physical activity and sport. By all this at present, after several decades of demand on the part of different groups, there is elaborated the Law of Arrangement of professional exercise of the physical activity and sport.

**Key words:** professional, benefits, sport, quality, regulation.

## Introducción

En la sociedad actual se tiene por objetivo que los servicios generados por las necesidades de las personas se realicen adecuadamente, y como consecuencia, se crean una o varias formaciones específicas oficiales para que se garantice su realización adecuada y que las necesidades de las personas y los beneficios obtenidos se cubran apropiadamente, sin generar

perjuicios para las mismas y a la propia sociedad. Por ello, las personas que poseen la formación específica oficial pertinente son el elemento básico, elemental y esencial para garantizar que los propios servicios demandados estén garantizados y con la calidad apropiada.

La actividad física y el deporte tienen un interés social y público importante, debido a que generan beneficios en las personas respecto a su salud, educación,

aspectos éticos y sociales, así como los económicos y laborales en la sociedad, que son evidentes y demostrados en múltiples estudios e investigaciones. Pero si la actividad física y el deporte no es guiada, diseñada, planificada, desarrollada, organizada o evaluada por una persona con la titulación de actividad física y deporte oficial específica, los beneficios se pueden convertir en perjuicios y riesgos para la salud, la seguridad y la educación

de los ciudadanos y para la sociedad; además de determinar la calidad de los servicios de actividad física y deporte.

Al respecto, hay que resaltar que en la sentencia del Tribunal Constitucional 194/1998 de 1 de octubre se determina que la actividad física y el deporte tiene un interés público y social constatable y establece a la profesión organizada en el Colegio de Profesores de Educación Física y Licenciados en Educación Física como de "interés público" por ser una profesión que afecta a derechos fundamentales o bienes constitucionalmente relevantes, como son la seguridad y la salud, entendiendo a esta profesión en esta sentencia a las competencias, funciones y actuaciones profesionales actuales del Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Además, la actividad física y el deporte se ha convertido en un hecho cotidiano, definitorio y representativo de nuestra sociedad. Por una parte (más relacionada con el deporte-espectáculo), derrocha cantidades de espectadores, de participantes, de instituciones, de unidades informativas, etc; y por otra parte (más relacionada con el deporte-práctica), ya no se puede planificar un centro educativo sin pensar en sus instalaciones deportivas, los poderes públicos fomentan el deporte mediante la organización de actividades físico-deportivas y la construcción de instalaciones deportivas, los parques o alrededores están ocupados por gente que hace deporte, se ha creado una moda deportiva que ha multiplicado los comercios y la industria relacionada con las indumentarias y equipamientos deportivos, etc. (Cagigal, 1975).

Pero también hay que tener en cuenta que en las últimas décadas, en la actividad física y deporte se está desarrollando un profundo cambio estructural y de diferenciación con la aparición de nuevos modelos físico-deportivos derivados de la diversificación y desinstitucionalización, la ampliación de los motivos para la práctica deportiva y la huida del modelo tradicional, rígido y disciplinario. Todo apunta a que las fronteras entre las prácticas físico-deportivas y otras actividades como son el turismo, ocio, aventura, ecología, salud, se diluyen a un ritmo vertiginoso; en el que existe una creciente de-

manda de una actividad física y deportiva distinta, hacia múltiples emplazamientos y a un gran número de organizaciones, movimientos y entidades (Camerino, Miranda, y Pigessou, 1995; Campos Izquierdo, 2005; Martínez del Castillo y Puig, 2002; Salvador, 1998).

### **Demanda y beneficios de los servicios de actividad física y deporte**

En el estudio de García Ferrando (2006) sobre los hábitos deportivos de los españoles del año 2005 se establece que el 61% de las personas entre 15 y 74 años tiene mucho o bastante interés por la práctica de actividad física y deporte. También este autor obtiene que el 37% de los españoles que están entre estas edades practican actividad física y deporte, y entre los que practican, el 49% lo hace tres veces o más por semana; el 37%, una o dos veces; el 10%, lo hace con menor frecuencia, y el 3%, sólo en vacaciones. Estos datos determinan la necesidad y demanda de una gran cantidad de personas de la sociedad española de actividad física y el deporte y, como tal, de los propios servicios de actividad física y deporte.

Además, según Alonso, Ruesgas, Sáez y Vicens (1991) y Gabiña (1996) en España el consumo relacionado directa e indirectamente con la actividad física y deporte oscila entre el 1,5% y el 3% del Producto Interior Bruto y con perspectivas de crecimiento. Además, según Andreff y Weber (1995), la financiación pública del deporte en España es alrededor del 0,25% del Producto Interior Bruto, y en los países Europeos oscila entre el 0,2% y el 0,6%.

También la actividad física y deporte es un factor generador de empleo, el cual se estimaba que en 1989 generaba más de 157.000 empleos, directos e indirectos, que suponían el 1,28% de la fuerza de trabajo ocupada (Alonso et al., 1991). En la actualidad, el Consejo Superior de Deportes (2000) expone que se estima en 200.000 los empleos directos sobre actividad física y deporte en España, a lo que habría que sumarle los empleos indirectos. En Europa, según Andreff y Weber (1995), la actividad deportiva y lo que la rodea origina el 2% de los puestos de trabajo. Además, Camy,

Chantelat y Le Roux (1999) y el Consejo Superior de Deportes (1991) consideran que la actividad física y el deporte es una fuente importante de trabajo juvenil y empleo femenino.

A todo lo anterior, debemos añadir la reducción de gastos en sanidad pública a corto, medio y largo plazo y, como describe Pierón (1965), una mayor productividad laboral y un menor absentismo laboral. Según el Consejo Superior de Deportes (2000), la Conferencia Mundial de Ministros y Altos funcionarios de la Educación Física y el Deporte expuso que un gasto de un dólar en actividad física y deporte representa de cara al futuro un ahorro de tres dólares en inversión sanitaria o social.

Pero lo que caracteriza a la actividad física y el deporte no son los datos numéricos expuestos anteriormente, sino que la importancia de la misma estriba en los beneficios que produce la práctica de la actividad física y el deporte a los propios ciudadanos/as que, a nivel general, entre otros, se admiten los de: atender a la mejora y/o mantenimiento de la salud psicológica y física desde el aspecto de la prevención, pero también terapéutico; favorecer el desarrollo del ser humano mediante la educación integral en esta actividad que desarrolla habilidades, hábitos y conocimientos, y su carácter socializador como medio transmisor privilegiado de la cultura, de valores morales y éticos, integrador en un grupo, respeto a los demás, etc.; contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y al bienestar social (Campos Izquierdo, Pablos y Mestre, 2006a).

Además, García Ferrando y Lagardera (2002) exponen que la práctica de actividad física y deporte, en cualquiera de sus manifestaciones, puede desempeñar importantes funciones sociales al servicio de una mejor educación y salud, como medio de integración social y valores éticos y morales, entre ellos los ecológicos, que contribuyen al bienestar social. Sin embargo, esta potencialidad se puede malograr y generar problemas si no se crea un entorno económico y jurídico adecuado y el apoyo del Estado para que se mantengan estos beneficios sociales e individuales de la actividad física y el deporte.

## Los profesionales de la actividad física y del deporte

La evolución histórica de los servicios de actividad física y deporte en España y como tal de sus profesionales, desde la modernidad, ha estado vinculada principalmente a la aparición o desaparición de la asignatura de Educación Física dentro del currículo escolar, anteriormente denominada gimnasia o gimnástica, a la actividad física y deporte que se generaba en escasos gimnasios y en el ámbito militar. Posteriormente se amplió este espectro con el deporte de competición y con la aparición de entrenadores, aunque en un principio se basaba en el voluntariado. A partir de la democracia, el campo laboral y profesional se amplía con la obligatoriedad y generalización de la Educación Física en el ámbito escolar y la demanda de actividad física y deporte en el horario extraescolar, la gestión deportiva en el ámbito municipal (tanto pública como privada), el aumento del deporte de competición, con más monitores, entrenadores..., y en las últimas décadas el mercado laboral y profesional se ha ampliado y diversificado atendiendo a la necesidad y demanda de la sociedad respecto a la actividad física y deporte (Campos Izquierdo, Pablos y Mestre, 2006a).

Para comprender la denominación de "profesión" hay que diferenciarlo del término "ocupación remunerada", donde "profesión" es un término más restringido que ocupación. La ocupación remunerada se produce cuando una actividad se desarrolla de forma continuada y con la competencia profesional necesaria para poder ganarse la vida con ella y ésta se da en los procesos iniciales de creación de nuevos mercados de trabajo. Mientras que una actividad es considerada profesión cuando tiene los siguientes rasgos: una demanda y reconocimiento social de unos determinados servicios claramente diferenciados; una o varias formaciones específicas reconocidas legalmente; un marco jurídico que defina y acote los límites y ámbitos de actuación y que determine los rasgos legales del profesional y los requisitos de calificación para acceder a cada puesto laboral; la existencia de una organiza-

**Tabla 1.** Titulaciones de la Actividad Física y del Deporte.

TITULACIONES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	
•	Maestro especialista en Educación Física (R.D. 1440/1991, de 30 de agosto)
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
•	Grado Superior Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (R.D. 2048/1995, de 22 de diciembre)
•	Grado Medio Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (R.D. 2049/1995, de 22 de diciembre)
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	
•	Nivel Superior Técnico Deportivo Superior (en modalidad deportiva correspondiente) (R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre)
•	Nivel Medio Técnico Deportivo (en modalidad deportiva correspondiente) (R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre)

ción corporativa y profesional propia (colegio profesional); y finalmente, una ética y deontología profesional (Campos Izquierdo, 2005; Heinemann, 1998, 1999; Camy *et al.*, 1999).

Cuando hablamos de profesionales debemos tener en cuenta que por una parte se encuentran los profesionales indirectos o periféricos, como son los periodistas deportivos, arquitectos de instalaciones deportivas, médicos deportivos, fisioterapeutas, psicólogos, etc., y por otra parte están los profesionales centrales o directos, que se denominan profesionales de la actividad física y del deporte, los cuales están formados de manera específica sobre actividad física y deporte (véase tabla 1). Estos últimos son los que desarrollan o deben desarrollar las funciones específicas de actividad física y deporte y donde estos profesionales son los cualificados para garantizar la realización adecuada de dichas funciones, su seguridad y los beneficios de la actividad física y deporte.

### Evolución de la cantidad de titulados de la Actividad Física y del Deporte

Durante las últimas décadas se configura un nuevo y distinto panorama sobre titulaciones oficiales de actividad física y deporte (véase tabla 1), el cual todavía está en proceso debido a que las titulaciones deportivas no están finalizadas y las universitarias están en el proceso de la convergencia europea. Todo esto se

debe a los procesos de cambio y transformación de la sociedad española, el mercado laboral y en especial de la actividad física y el deporte, caracterizada por su crecimiento y diversificación que ha exigido de las instituciones públicas un esfuerzo importante que ajuste las demandas sociales y profesionales al actual panorama (Campos Izquierdo, Pablos y Mestre, 2006b).

La proliferación de Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte ha sido muy elevada, con previsiones a que ésta aumente en un corto plazo. En la actualidad la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en España se imparte en 28 Universidades y las personas licenciadas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que al año se incorporan al mercado laboral son aproximadamente 3.500 Licenciados, por lo que se ha triplicado en 10 años los incorporados al mercado laboral anualmente.

En la actualidad en España la titulación de Maestro especialista en Educación Física se imparte en 65 centros pertenecientes a Universidades y las personas Diplomadas en maestro especialista en Educación Física que al año se incorporan al mercado laboral son aproximadamente 6.000 maestros, los cuales se ha multiplicado por cuatro en 10 años los que se incorporan al mercado laboral anualmente.

Además de las titulaciones universitarias, anteriormente referidas, se han creado, a mediados de los años 90, otras titulaciones no Universitarias como han sido,

dentro de los ciclos formativos de Formación Profesional, el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, de grado superior, y el título Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural, de grado medio.

Según el Ministerio de Educación y Ciencia, en España en el año 2006 hay 178 centros que imparten la titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y al año se incorporan al mercado laboral aproximadamente 6.500 técnicos superiores en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. Además, existen 94 centros que imparten la titulación de Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural y al año se incorporan al mercado laboral aproximadamente 3.300 técnicos en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural.

Otros titulados a los que hay que hacer referencia son los que tienen titulaciones deportivas (técnicos deportivos, monitores, entrenadores, etc.) donde estas titulaciones, más bien certificaciones, han sido y son expedidas por las federaciones deportivas, sin ningún tipo de homologación ni control de las enseñanzas que en ellas se desarrolla, y con una realidad caótica y en muchos casos precaria sobre todo en lo que debe ser una exigente y rigurosa formación de técnicos deportivos. El currículo de asignaturas, el número de horas, los niveles, la denominación de las titulaciones, el profesorado, etc., difieren considerablemente entre las diferentes federaciones. (Consejo Superior de Deportes, 1991; Carretero, 1994).

En los últimos años del siglo XX, se produce la incorporación al sistema oficial de las titulaciones deportivas como enseñanzas de régimen especial, a semejanza de las de danza y música. Actualmente, están vigentes los decretos de los títulos de Deportes de invierno (Esquí Alpino, Snowboard y Esquí de fondo), Fútbol, Fútbol Sala, Deportes de montaña (Alta montaña, Barrancos, Escalada, Media Montaña y Esquí de montaña), Atletismo, Baloncesto y Balonmano. Establecer cuantos titulados deportivos se incorporan al año al mercado laboral es difícil, ya que todavía se está en proceso de creación de las titulacio-

nes, pero si nos guiamos por la cantidad de entrenadores de diferentes deportes que se formaban en España con las distintas federaciones se puede intuir un número superior a 15.000 personas.

El dato significativo de cuantas personas tituladas de la actividad física y del deporte se incorporan al año al mercado laboral se consigue con la suma de la cantidad de personas de cada una de las titulaciones establecidas anteriormente y este es aproximadamente de unas 20.000 personas tituladas en actividad física y deporte, sin contar a los Técnicos deportivos, que si se incluyen, la cantidad de personas tituladas en actividad física y deporte al año que se incorporan al mercado laboral es una cifra por encima de las 35.000 personas. Estos datos demuestran que en 10 años se ha multiplicado por más de diez las personas tituladas en actividad física y deporte que se incorporan al mercado de trabajo cada año. Además, si se utilizan los datos del estudio de Martínez del Castillo del año 1992, la cantidad de puestos al año en la actualidad, en un escenario de máxima cantidad y con una economía de crecimiento, son aproximadamente 11.000 personas que trabajan en funciones de actividad física y deporte. Todo ello nos determina el gran aumento anual de titulados en actividad física y deporte en la última década y sus consecuencias en el aumento de titulados sin trabajo en este sector.

### Los profesionales y los servicios de actividad física y deporte

En las últimas décadas, la tendencia de las funciones laborales de actividad física y deporte en los propios servicios de actividad física y deporte ha sido de crecimiento y diversificación de las mismas, en el que también hay una tendencia de aumento de las funciones laborales no predominantes en décadas anteriores (Campos Izquierdo, Pablos y Mestre, 2006a; Martínez del Castillo y Puig, 2002; Rebollo y Sánchez, 2000).

En el estudio de Campos Izquierdo (2005) sobre las personas que trabajan en funciones de actividad física y deporte en la Comunidad Valenciana se obtiene que

el 84% realiza o ha realizado dos o más funciones de actividad física y deporte diferentes durante su vida laboral, lo que determina el carácter plurifuncional de las mismas, en concordancia con lo expresado por Camy *et al.* (1999) y Martínez del Castillo (1991).

Siguiendo con este estudio, el 25,3% de las relaciones laborales son sin ningún tipo de contratación, cuyo porcentaje es superior al 16% obtenido por Martínez del Castillo (1991). La no contratación se establece en todas las funciones de actividad física y deporte excepto en la docencia de Educación Física y en la inmensa mayoría de las entidades. Todo ello determina la significativa presencia de empleo oculto o sumergido en los servicios de actividad física y deporte que establece un espacio laboral fuera de la ley que determina desventajas sociales y laborales para los trabajadores, la hacienda pública deja de percibir importantes ingresos y el no reconocimiento de una actividad como profesión, todo ello en muchos casos ante la pasividad o complicidad de la administración como también expresan Garrigós (2002), Mosquera, Rivas y Saavedra (1998), Campos Izquierdo, Pablos, González Rivera y Jiménez-Beatty (2007) y Puig y Viñas (2001).

Así mismo, Campos Izquierdo (2005) obtiene que la contratación de las personas en las funciones de actividad física y deporte es mayoritariamente temporal (66,3% de los contratos), muy superior al 45,7% obtenido por Martínez del Castillo en 1991 y al 30,9% de la población al nivel general de España (INE, 2005). Además, se obtiene que solamente con la mitad de las personas que trabajan se cumplen, en todas sus relaciones laborales, los mínimos determinados por los convenios colectivos, lo que determina el alto grado de incumplimiento de la escasa normativa laboral vigente. Autores como Lasunción (1992) y Garrigós (2002) explican que los salarios, las condiciones de trabajo y las mejoras sociales están muy mal establecidas y suelen ser poco conocidas en este mercado, donde la relación puesto de trabajo (competencias, responsabilidad y función desarrollada) respecto a la remuneración económica no suele ser coherente.

Además, hay que resaltar que para la consecución del puesto de trabajo en

funciones de actividad física y deporte influye, como aspecto más importante, los contactos de las personas (también denominados popularmente "enchufes"), seguidos por el currículum vitae y la adecuada realización de la entrevista (Campos Izquierdo, 2005).

Pero el dato más importante y significativo obtenido por Campos Izquierdo (2005) es que el 40,6% de las personas que trabaja en funciones de actividad física y deporte no posee ninguno de los diferentes tipos de titulaciones de la actividad física y del deporte, todo ello considerando a las certificaciones de entrenadores o monitores de todas la federaciones, que poseen muchas personas como oficiales, sino el porcentaje de no titulados en actividad física y deporte es superior al 55%. Además, las personas que no tienen ningún tipo de titulación representan el mayor porcentaje en todas las funciones de actividad física y deporte, excepto en la docencia de Educación Física, donde los licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y los maestros especialistas en Educación Física son los que presentan porcentajes mayores.

Estos porcentajes de no titulados son muy superiores al 36,7% obtenido por Martínez del Castillo en el año 1991, lo que muestra que, en los servicios de actividad física y deporte, el número de personas que no están formadas en la actividad física y el deporte están aumentando, además, Garrigós (2000) lo considera intrusismo debido a que existe la realización de funciones propias de una profesión por personas no cualificadas ni tituladas, penalizado en el vigente Código Penal en su artículo 403.

Así mismo, en el presente estudio se observa que todas las personas tituladas están ejerciendo cualesquiera de las funciones de actividad física y deporte, como se muestra en que solamente el 50,9% de las personas que tienen alguna titulación realizan funciones para las que su formación en la titulación que poseen les compete y cualifica. Esta realidad determina que no existe una lógica entre la formación (titulaciones) y la función que se desarrolla, sino más bien que todas las formaciones sirven para todo (aunque la formación sea diferente).

Un aspecto muy importante que se debe resaltar es que en el 82,7% de las personas, en todas o en alguna/s de sus relaciones laborales presentan una dependencia pública (sea por la pertenencia a alguna Administración pública o mediante la dependencia de subvenciones de origen público, instalaciones públicas, contratos por determinados servicios con entidades públicas, etc., que dependen de los impuestos de los ciudadanos). Todo ello clarifica la dependencia pública de las personas que trabajan en funciones de la actividad física y deporte y de los servicios de actividad física y deporte.

### Aspectos normativos actuales y necesarios

El panorama descrito anteriormente, respecto a la personas que trabajan en funciones de actividad física y deporte, nos determina que una buena parte de los servicios de actividad física y deporte generados por las necesidades de las personas no se garantiza una realización adecuada, ni las necesidades de las personas, ni los beneficios obtenidos de la realización de dichos servicios, si no que más bien se convierten en perjuicios y riesgos para la salud, la seguridad y la educación de los ciudadanos y para la sociedad. Por ello, los profesionales de la actividad física y deporte son el elemento básico, elemental y esencial para garantizar que los propios servicios demandados estén garantizados y con la calidad apropiada.

La única solución es la articulación de un desarrollo legislativo y laboral, en la que se estipule que los distintos agentes empleadores han de cumplir los mínimos requisitos de exigencia de titulación y laborales, y se garantice una jerarquía coherente donde las funciones superiores sean desempeñadas por los titulados de mayor cualificación y las condiciones laborales sean las correctas (Martínez del Castillo, 1991,1997; Salvador, 1998; Blanco, 1998; Camps, 1990; Orts, 2005; Palomar, 2000; Jiménez, 2001; Roca, 2000; Campos Izquierdo, 2000, 2004, 2005; Fernández Acevedo, 1995; Real Ferrer, 1991). También se debe resaltar que para el cumplimiento del desarrollo legislativo y la adecuada calidad de los servicios de la actividad física y deporte es-

tén controlados, es necesaria la inspección de la actividad física y deporte. Además, como explica Jiménez (2001), habrá que tener en cuenta la responsabilidad civil y penal, tanto de las personas que trabajan en funciones de actividad física y deporte sin la titulación adecuada, como la de las entidades que los amparan.

Aunque es necesaria una ley que regule a los profesionales de la actividad física y deporte para garantizar los servicios, en la actualidad existe una escasa normativa al respecto que en su mayoría también se incumple. Además, estos enunciados legislativos se pueden entender como precedentes de la regulación en este ámbito:

- El Consejo de Europa, en materia de deporte, en las recomendaciones de las Cartas Europeas de 1975 y 1992 en los artículos 7 y 8, respectivamente, manifiesta que "en todo programa de desarrollo del deporte debe reconocerse como imprescindible un personal cualificado a todos los niveles de gestión administrativa, técnica, de promoción y entrenamiento" y "Toda persona dedicada a la dirección o supervisión de actividades deportivas deberá poseer las cualificaciones necesarias, con especial atención a la seguridad y protección de la salud de las personas que tiene a su cargo"
- En las Leyes del Deporte de más de la mitad de la Comunidades Autónomas se hace referencia a la necesidad de titulación de actividad física y deporte en las funciones laborales de actividad física y deporte. Incluso en algunas se desarrollan legislativamente los artículos referidos a esta cuestión como son los casos, entre otros, de Galicia, con la orden de 11 de septiembre de 1987, por la que se exige la dirección técnica de un licenciado/a de Educación Física en instalaciones deportivas y gimnasios de uso público, donde se desarrollen actividades de preparación física de deportistas y equipos, o actividades físicas para disminuidos y tercera edad; y el caso de Andalucía, con el decreto 183/2006, de 17 de octubre, por el que se regula la acreditación de centros deportivos y se crea y regula el Registro Andaluz de Acreditación de Centros Deportivos.

También, aunque no constituya ninguna normativa, existe jurisprudencia en diferentes Comunidades Autónomas que determinan la obligatoriedad de una de las titulaciones de actividad física y deporte específica, dependiendo de la función, para distintos puestos de trabajo como garantía de los servicios y de los propios ciudadanos.

### **Anteproyecto de Ley para la Ordenación del Ejercicio Profesional de la Actividad Física y el Deporte**

En las últimas décadas existe la demanda a los poderes públicos por parte de los profesionales de la actividad física y deporte, por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, por la Coordinadora de Estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, por la Conferencia de Directores y Decanos de las Licenciaturas de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, por los propios empresarios de este sector, y por los usuarios, consumidores o demandantes de los servicios de actividad física y deporte, de una imprescindible "regulación y ordenación profesional y laboral de los servicios de actividad física y deporte", respecto a la titulación obligada en cada función y a otras cuestiones laborales y profesionales.

Al respecto, en los últimos dos años se está elaborando por parte de los responsables del Consejo Superior de Deportes y expertos del sector de la actividad física y deporte, la Ley para la ordenación del ejercicio profesional de la actividad física y deporte, cuyo anteproyecto fue aprobado en el Consejo de Ministros el 27 de fe-

brero de 2007 y que en su artículo primero determina como objetivo el desarrollo y ordenación de los profesionales de la actividad física y deporte para garantizar las buenas prácticas, la salud y seguridad de los usuarios.

Esta ley, que tiene un amplio consenso, entre otros aspectos establece cuáles son los titulados de la actividad física y deporte y, como tal, los profesionales de la actividad física y deporte, que son los que hemos descrito anteriormente (véase tabla 1) y las funciones que puede desarrollar cada uno, que a continuación se describen de forma genérica:

El Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte posee la función de docente, que permite impartir la enseñanza de educación física y deportiva para alumnado de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, así como las materias correspondientes a las ciencias de la actividad física y del deporte en las titulaciones de formación profesional y en las enseñanzas deportivas de régimen especial, la función de entrenador para enseñar, entrenar y dirigir en la competición a deportistas y equipos en los correspondientes niveles deportivos y en la práctica deportiva, la función de promotor de actividad física y deporte para estilos de vida saludables y de ocio (en el diseño y aplicación de programas de actividad física y deporte sobre los estilos de vida saludable, el ocio y la recreación, así como en la educación, acondicionamiento físico y entrenamiento personalizado del practicante de actividad física y deportiva, con el fin perseguido de mantener, mejorar y recuperar su salud y bienestar) y la función de director técnico, relacionada con la dirección y gestión profesional de servicios, actividades, organizaciones e insta-

laciones de actividad física y deportiva e inspección sobre aspectos relacionados con las actividades físico-deportivas.

El Maestro especialista en Educación Física posee la función de impartir la enseñanza de la educación física a los alumnos de educación primaria y del segundo ciclo de educación infantil.

Los Técnicos Superiores en Animación de Actividades Físicas y Deportivas poseen las funciones de enseñar y dinamizar juegos y actividades físicas y deportivas con fines recreativos para ciudadanos, así como las que conlleven algún acondicionamiento físico básico grupal con o sin soporte musical, y los Técnicos en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el medio natural podrán guiar y enseñar actividades físico-deportivas en el medio natural con fines recreativos y conducir a los usuarios por senderos y rutas de baja y media montaña, por itinerarios con bicicleta o a caballo en el medio natural.

Por último, los Técnicos Deportivos Superiores, en su modalidad correspondiente, podrán planificar y dirigir entrenamientos y competiciones de deportistas y equipos con el fin de mejorar los resultados en competición en los procesos básicos, de iniciación, tecnificación y alto rendimiento y, además, podrán dirigir y coordinar secciones o escuelas deportivas de su modalidad o especialidad deportiva y a los técnicos deportivos de nivel inferior que las integren. Los Técnicos Deportivos, en su modalidad correspondiente, podrán iniciar y perfeccionar la ejecución técnica y táctica de un deporte específico, así como conducir, acompañar y dirigir entrenamientos y competiciones de deportistas y equipos de los procesos básicos, de iniciación y tecnificación.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Alonso, J.C., Ruesgas, S., Sáez, F. y Vicens, J. (1991). Impacto económico del deporte en España. *Investigación y Documentación sobre la Educación Física y el Deporte* (18), 21-35.
- Andreff, W. y Weber, W. (1995). Economía. En J.L. Hernández Vázquez (Ed.), *La función social del deporte en la sociedad* (pp. 153-182). Madrid: M.E.C.
- Blanco, E. (1998). Aproximación a los diferentes ámbitos profesionales del Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte. En M. González, R. Martín, J.L. Salvador y M. Vicente Pedraz, (Eds.), *Educación Física e deporte no seculo XXI* (pp. 241-252). A Coruña: Universidade da Coruña.
- Cagigal, J.M. (1975). El deporte en la sociedad actual. Magisterio Español: Madrid
- Camerino, O., Miranda, J. y Pigeassou, C.H. (1995). La Actividad Física y el ocio. Análisis del mercado y planificación de la formación. *Revista Española de Educación Física y Deportes* (1), 34-38.
- Campos Izquierdo (2005). *Situación profesional de las personas*

- que trabajan en funciones de actividad física y deporte en la Comunidad Autónoma Valenciana (2005). Valencia: Universidad de Valencia.
- Campos Izquierdo, A. (2000). Calidad en el mercado de la A.F. y el deporte desde la perspectiva de ordenación adecuada de los recursos humanos. En J.P. Fuentes y M. Macías (Eds.), *I Congreso de la Asociación de Ciencias del deporte* (pp. 451-460). Cáceres: Universidad de Extremadura.
- Campos Izquierdo, A. (2004). Los profesionales de la actividad física y deporte y la organización-regulación de su mercado laboral. *Actividad física, ciencia y profesión* (5), 14-19.
- Campos Izquierdo, A., Pablos, C., González Rivera, M.D., y Jiménez-Beatty, J.E. (2007) *Los recursos humanos en el entrenamiento deportivo: características socio-demográficas y formativas*. Revista de Entrenamiento Deportivo, volumen 21, (1) ,13-18.
- Campos Izquierdo, A.; Mestre J.A. y Pablos C. (2006a) *La estructura y gestión del mercado laboral y profesional de la actividad física y deporte: Los recursos humanos, las entidades y las instalaciones deportivas*. Sevilla: Wanceulen
- Campos Izquierdo, A.; Mestre J.A. y Pablos C. (2006b) *Los Titulados de la actividad física y del deporte: evolución histórica y perfiles profesionales*. Sevilla: Wanceulen
- Camps, A. (1990). Salidas profesionales y situación jurídica del profesional de la Actividad Física. *Apunts. Educació Física i Esports* (20), 71-76.
- Camy, J., Chantelat, P. y Le Roux, N. (1999). *Sport et emploi en Europe*. Comisión Europeenne. France. Manuscrito no publicado.
- Carretero, J.L. (1994). La regulación de las titulaciones deportivas. *Habilidad motriz* (4), 16-19.
- Consejo Superior de Deportes (1991). *Reforma de las enseñanzas y titulaciones deportivas. Propuesta para el debate*. Madrid: CSD. Manuscrito no publicado.
- Consejo Superior de Deportes (2000). *El deporte español ante el siglo XXI*. Madrid: CSD-MEC
- Fernández Acevedo, R. (1995). Distribución competencial y regulación de las titulaciones de los Técnicos deportivos en España. *Civita. Revista Española de derecho deportivo* (6), 193-204.
- Gabiña, J. (1996). El deporte como agente económico. En Instituto Vasco de Educación Física (Ed.), *Congreso del deporte en Euskadi* (pp. 465-471). Santurce, Bilbao: SHEE-IVEF.
- García Ferrando, M. (2006). *Posmodernidad y Deporte: Entre la individualización y la masificación (Encuesta sobre los hábitos deportivos de los españoles, 2005)*. Madrid: CIS-CSD.
- García Ferrando, M. y Lagardera, F. (2002). La perspectiva sociológica del deporte. En M. García Ferrando, F. Lagardera, y N. Puig (Comps), *Sociología del deporte* (2ª ed.) (pp. 11-42). Madrid: Alianza editorial.
- Garrigós, F. (2002). La regulación del ejercicio de la profesión como activo en el desarrollo de la economía del deporte. *Actividad física. Ciencia y profesión* (2), 5-8.
- Heinemann, K. (1998). *Introducción a la economía del deporte*. Barcelona: Paidotribo.
- Instituto Nacional de Estadística (2005). *Demografía y población. Encuesta de Población Activa. Cultura y Ocio. Educación. Mercado laboral*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística
- Jiménez, I. (2001). *El ejercicio profesional de las titulaciones del deporte*. Barcelona: Bosch.
- Lasunción, F.X. (1992). Los servicios deportivos en España. Un sector económico ficticio. *Dirección deportiva* (53), 32-34.
- Martínez del Castillo, J. (1997). El proceso de profesionalización de los recursos humanos de las asociaciones deportivas de España. *Apunts. Educació Física i Esports* (49), 63-83.
- Martínez del Castillo, J. (Dir.) (1991). *La estructura ocupacional del deporte en España. Encuesta realizada sobre los sectores de Entrenamiento, Docencia, Animación y Dirección*. Madrid: CSD.
- Martínez del Castillo, J. (Dir.) (1992). *Proyección del mercado deportivo laboral en la España de los noventa. En los sectores de entrenamiento, docencia, animación y dirección*. Madrid: CSD.
- Martínez del Castillo, J. y Puig, N. (2002). Mercado de trabajo en el deporte. En M. García Ferrando, F. Lagartera y N. Puig (Comps.), *Sociología del deporte* (2ª ed.) (pp. 283-316). Madrid: Alianza editorial.
- Mosquera, M.J., Rivas, A. y Saavedra, M. (1998). Percepción profesional del alumno de ciencias de la Actividad Física y Deporte del INEF de Galicia. En M. González, R. Martín, J.L. Salvador, J. Fernández y M. Bobo (Coords.), *Educación Física e deporte no seculo XXI, I* (pp. 253-265). A Coruña: Universidade da Coruña.
- Orts, F.J. (2005). *La gestión municipal del deporte en edad escolar*. Barcelona: INDE
- Palomar, A. (2000). La regulación de las titulaciones deportivas en el ámbito del Real Decreto 1913/1997, de 19 de Diciembre (RCL 1998,179). *Revista Jurídica del Deporte I*, (3), 13-59.
- Pieron, M. (1965). Cultura física y trabajo. *Citius, Altius fortius* (3), 327-339.
- Puig, N. y Viñas, J. (2001). *Mercat de treball i llicenciatura en Educació Física a l'INEF-Catalunya, Barcelona (1980-1997)*. Barcelona: Diputació de Barcelona.
- Real Ferrer, G. (1991). *Derecho público del deporte*. Madrid: Civitas.
- Rebollo, S. y Sánchez, A. (2000). Situación del mercado laboral actual en el ámbito de la actividad física y deportiva. *Motricidad* (6), 141-154.
- Salvador, J.L. (1998). Evolución histórico-social del mercado laboral físico-deportivo. En M. González, R. Martín, J.L. Salvador y M. Vicente Pedraz (Eds.), *Educación Física e deporte no seculo XXI, I* (pp. 225-240). A Coruña: Universidade da Coruña.